

**0144-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno. **Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró de manera virtual el día veinte de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de CAÑAS, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601530538	MIGUEL ANGEL VASQUEZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
602060585	DAISY DE LOS ANGELES SALAS UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
900460009	RIGOBERTO FRANCISCO BORBON PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
105820681	MARIA ANGELA ARAYA MUÑOZ	SECRETARIO SUPLENTE
102990239	JOSE CORRALES BRENES	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601530538	MIGUEL ANGEL VASQUEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602060585	DAISY DE LOS ANGELES SALAS UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
102990239	JOSE CORRALES BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105820681	MARIA ANGELA ARAYA MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900460009	RIGOBERTO FRANCISCO BORBON PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos de los señores Johnny Bojorge Alegría, cédula de identidad 502510462; como tesorero propietario; Dunia Ampié Alegría, cédula de

identidad 502350330 como fiscal propietaria y Justo Pastor Martínez López, cédula de identidad 502030905; como fiscal suplente. En virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y no constan en su expediente las cartas de aceptación a dichos puestos, por lo que el partido político si es su deseo deberá aportar las respectivas cartas o convocar una nueva asamblea cantonal y designar dichos puestos.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los puestos del tesorero propietario, fiscal propietario y suplente, cabe señalar que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO  
Ref., No.: (059-0110)-2021